



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002006-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a servicio de rescate y salvamento de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 95, de 7 de marzo de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001904, PE/001910, PE/001912, PE/001920, PE/001956 a PE/001959, PE/001963, PE/001989, PE/001991 a PE/001995, PE/001999 a PE/002016, PE/002018, PE/002022, PE/002023, PE/002029, PE/002033, PE/002034, PE/002046, PE/002048, PE/002052, PE/002053, PE/002069 a PE/002071, PE/002075, PE/002079, PE/002080 a PE/002083, PE/002086, PE/002090 a PE/002092, PE/002097 a PE/002100, PE/002115 a PE/002117, PE/002120, PE/002131, PE/002132, PE/002134 a PE/002139, PE/002146, PE/002151, PE/002155 y PE/002275, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0902006 formulada por D. José Luis Aceves Galindo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a servicio de rescate y salvamento para las labores de protección ciudadana y rescate en Castilla y León.

La Junta de Castilla y León presta el servicio de socorro, rescate y salvamento de manera indirecta desde su creación en el año 2006, a través de la Asociación de bomberos profesionales hasta el 1 de abril de 2015 y, desde esta fecha, a raíz de la disolución de la Asociación y a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, mediante la contratación por procedimiento de emergencia del servicio de rescatadores con la empresa que venía haciéndose cargo del servicio de helicóptero, iniciándose la contratación de dicho servicio por procedimiento abierto con el objetivo igualmente de garantizar la continuidad en la prestación de un servicio esencial.

La Administración Autonómica no cuenta con plazas de bomberos profesionales, correspondiendo a las Administraciones Locales pronunciarse sobre el posible convenio a suscribir respecto de los bomberos profesionales que dependen de las mismas.

Por Orden de 4 de febrero de 2016 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se da cumplimiento al acuerdo contenido en la Resolución 4/2016, de 28 de



enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, dictado contra la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 10 de noviembre de 2015, por la que se adjudica el contrato "PC-1/15. Servicio de Rescate y Salvamento para labores de protección ciudadana y rescate en Castilla y León" (A2015/004222).

La Junta de Castilla y León sigue prestando el servicio de socorro, rescate y salvamento de manera indirecta mediante prórroga del contrato con la empresa que viene prestando el servicio de helicóptero, que cuenta con 5 rescatadores a jornada completa que en turnos de dos cubren las guardias a desarrollar, tratándose de personal formado y especializado que cuenta con todos los equipos necesarios para la realización de los rescates en las distintas disciplinas y con un valor de adjudicación de 819,12 euros diarios en tanto perdure la emergencia y se resuelva la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto en el que se está trabajando conforme a los requerimientos de la Resolución 4/2016, de 28 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

EI CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.